



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encuentra programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el VEINTINUETE (29) noviembre de la presente anualidad a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.), no se pudo practicar por error involuntario del Juzgado al haber omitido que si se realizaron las publicaciones del edicto emplazatorio; el Juzgado atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11930 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 25 de febrero de 2022 el cual da continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 art. 5º y artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, procede en consecuencia, a fijar el próximo **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado el 21 de febrero de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00285-00 Ord. 1a.

AHV.